



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-76857270-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 1.786.448/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 945/19 (RESOL-2019-945-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/8 del Expediente N° 1.788.480/18, agregado a fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1505/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.26 15:43:29 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.26 15:43:29 -03'00'

ACTA ACUERDO

En Malvinas Argentinas, a los 26 días del mes de enero de 2.018, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli, el Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad Gustavo Auteda, por SMATA San Martín lo hacen el Delegado General Ricardo Diederle y los representantes del personal, señores Javier De la Puente, Jorge Ruiz y Juan Fernandez con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa FAURECIA ARGENTINA S.A. (la Empresa) con domicilio en San Martín 881, 5º piso, "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderado Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-

Primero: Acordar un incremento salarial a partir del 1º de ENERO de 2.018, a los trabajadores jornalizados de la Empresa (CCT N°1341/13 E), sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 31/12/2017, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente. Sobre dicha suma se calcularán las horas extras, vacaciones, S.A.C. y/o cualquier otro adicional salarial que la Empresa abonase.

Segundo: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Tercera: Cualquiera de las PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el Artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Cuarta: En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

P/SMATA

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

P/FAURECIA ARGENTINA SA

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
D. Leg. San Martín
Consejo Directivo Nacional

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ANEXO I

CATEGORIA	VALOR HORA 01/10/2017	VALOR HORA 01/01/2018
CATEGORIA 1 (PEON)	102,95	109,12
CATEGORIA 2 (MEDIO OFICIAL)	115,15	122,06
CATEGORIA 3 (OFICIAL)	119,80	126,99
CATEGORIA 4 (OFICIAL DE PRIMERA)	124,05	131,49
CATEGORIA 5 (OFICIAL INSPECTOR)	131,08	138,95
CATEGORIA 6 (OFICIAL MULTIPLE)	138,77	147,10
CATEGORIA 7 (OFICIAL INSPECTOR II)	146,74	155,54
CATEGORIA 8 (OFICIAL INSPECTOR III)	153,35	162,55
CATEGORIA 9 (OFICIAL MATRICERO)	182,41	193,35

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD									
AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%
1	2,0%	6	8,0%	11	13,0%	16	16,5%	21	19,0%
2	4,0%	7	9,0%	12	14,0%	17	17,0%	22	19,5%
3	5,0%	8	10,0%	13	15,0%	18	17,5%	23	20,0%
4	6,0%	9	11,0%	14	15,5%	19	18,0%	24	20,5%
5	7,0%	10	12,0%	15	16,0%	20	18,5%	25	21,0%

RICARDO DIEDERLE
 Delegado General
 Deleg. San Martín
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Autuara
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1786448/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de Julio de 2018, siendo las 11:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. David Alejandro ESPINDOLA, Consejo Directivo; en representación de la empresa **FAURECIA ARGENTINA S.A.**, lo hace el Dr. Esteban Ricardo SOJO constituyendo domicilio en San Martín 881 5° Piso "I", CABA.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a las representaciones aquí presentes manifiestan: que vienen por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribaran en forma directa el día 26 de enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 7/8 del expediente 1788480/18, agregado al de referencia a fs. 5; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 1341/13 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 945-19 acu 1505-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.